



## EXIGIMOS CUIDADOS DIGNOS

- 1. EL DERECHO AL CUIDADO DEBE SER UNIVERSAL.** Toda persona que necesite cuidados debe tener acceso a los mismos, no puede depender de la capacidad económica.
- 2. LOS SERVICIOS DE CUIDADOS DEBEN SER DE CALIDAD.** Cuando no sea posible tener en casa unos cuidados de calidad, los servicios residenciales deben estar también en nuestro entorno y las personas trabajadoras con condiciones laborales y salariales dignas.
- 3. CUIDADOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CUIDADAS.** Unos cuidados basados en las necesidades y los deseos de las personas que son cuidadas.
- 4. EL CUIDADO EN CASA DEBE SER PROFESIONALIZADO, INTEGRAL Y DE GESTIÓN PÚBLICA.** Se debe basar en el Servicio de Atención Domiciliaria, un servicio que debe ser replanteado, para que sea un servicio de 24 horas.
- 5. RESIDENCIAS Y CENTROS DE DÍA PÚBLICOS, CON GESTIÓN PÚBLICA, DONDE LO QUE PRIME SEA LA CALIDAD DEL CUIDADO.** No pueden ser un negocio del que se lucren empresas privadas y fondos buitres. Las residencias deben ser pequeñas, más bien, pisos o espacios tutelados, y situadas en nuestro entorno.
- 6. SERVICIOS DE CUIDADO CERCANOS Y CON PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.** Los diferentes sectores implicados deben participar en la planificación de los servicios de cuidado, en su seguimiento y en su evaluación para garantizar un cuidado de calidad. Control y evaluación del dinero público que reciben.**REDES COMUNITARIAS.** Redes que no sustituyan la labor de las instituciones y que puedan llegar al cuidado emocional (acompañamiento personal, escucha activa, incidir en la soledad no deseada...),
- 7. CONDICIONES LABORALES DIGNAS PARA LAS TRABAJADORAS DE CUIDADOS,** equiparándolas a las del sector público. Mención especial merece la situación de las trabajadoras de hogar que hacen labores de cuidados, por lo que exigimos el **RECONOCIMIENTO DE LAS TRABAJADORAS DE HOGAR COMO CUIDADORAS PROFESIONALES**, que su trabajo de cuidado sea reconocido como tal, que sean incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, como el resto de las trabajadoras y trabajadores y que se elimine la Ley de Extranjería que imposibilita su regularización.

8. **EL CUIDADO NO PUEDE SER “COSA DE MUJERES” NI UNA “CUESTIÓN FAMILIAR”. EL CUIDADO NO PUEDE SER UNA OBLIGACIÓN DE LAS MUJERES.** Y tendremos que hacer una importante labor ideológica para romper con esa idea de mujer = cuidadora, tanto entre las generaciones jóvenes como entre las más mayores.
9. **CORRESPONSABILIDAD DE LOS HOMBRES EN LAS TAREAS DE CUIDADO.** Esto exige una revisión del mundo laboral para poder atender las necesidades de cuidado. Reducir la jornada laboral para que todas y todos nos impliquemos en los trabajos de cuidado.
10. **PENSIÓN DIGNA PARA TODAS LAS MUJERES YA QUE HAN SIDO CUIDADORAS NO RECONOCIDAS. ¡MÍNIMO 1.080 €, YA!** Como Mujeres del Movimiento de Pensionistas de EuskalHerria, y teniendo en cuenta ese papel de cuidadoras que han llevado a cabo las mujeres en esta sociedad patriarcal, trabajo que no ha sido reconocido al realizarse de manera gratuita y en el marco familiar.



Mujeres del Movimiento de  
Pensionistas de EuskalHerria